



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10761

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva, en fecha 25 de febrero de 2021 y ...

Considerando:

Que a través de la misma se remite nota suscripta por el Dr. Pablo Lombardi, en su carácter de Director del Hospital J. J. de Urquiza, solicitando colaboración de la Municipalidad por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil, a los fines de afrontar los gastos de compra de insumos necesarios para realizar estudios y tratamientos de la patología vinculada con la vía biliar colangiopancreatoretrograda - CPRE- técnica especializada que se usa para estudiar y tratar los conductos de la vesícula, páncreas e hígado, manifestando que de contar con este servicio se dará respuesta a una gran cantidad de pacientes que actualmente deben ser derivados a la Ciudad de Paraná o fuera de la Provincia, adjuntando a la presentación la documentación respaldatoria.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Dr: Pablo A. Lombardi, DNI N° 18.573.892, en su carácter de Director del Hospital Justo José de Urquiza de Nuestra ciudad, un Subsidio No Reintegrable, con rendición de cuenta, por la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) a los fines de solventar los gastos de compra de insumos necesarios para realizar los estudios y tratamientos de la patología vinculada con la vía biliar colangiopancreatoretrograda - CPRE-, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: La Rendición de Cuenta enunciada en el Artículo 1



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

deberá realizarse con la presentación de comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda Municipal, con copia a este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Notificar de la presente a Dr. Pablo A. Lombardi, en las dependencias del Hospital Justo José de Urquiza, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de marzo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de marzo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10761 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno